

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols

PREÁMBULO:

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, a través de este Plan Estratégico de subvenciones, pretende dotarse de un instrumento que establezca los principios y ejes estratégicos que deben regir las subvenciones que el Ayuntamiento gestionará durante el período de vigencia.

Las subvenciones se han configurado en los últimos años como el instrumento principal de las políticas públicas de fomento en el ámbito económico, social, cultural y asistencial, y se han convertido en una de las áreas más importantes de la actividad financiera de las administraciones públicas. Las subvenciones son la técnica de fomento clásica utilizada por el poder público para transformar e incidir en el entorno ciudadano. De aquí nace la necesidad de blindar un marco de planificación y racionalización de los recursos públicos subvencionados para asegurar su efectividad y provisión.

En esta línea, su exposición de motivos de la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre) establece, para las administraciones públicas, la necesidad de elaborar planes estratégicos de subvenciones, que relacionen los objetivos y los efectos que se pretenden alcanzar, con los costos previsibles y sus fuentes de financiación, para adecuar las necesidades públicas que deben cubrirse a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento.

Este Plan también establece los principios que deben regir en la gestión de las subvenciones, y que son:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

Por su parte, el presente Plan Estratégico de Subvenciones los complementa con los siguientes principios básicos:

- a) Planificación e integración de las actuaciones.
- b) Distribución equitativa y sostenible de los recursos.

La naturaleza del presente Plan Estratégico de Subvenciones es, por lo tanto, la de un instrumento de gestión de carácter programático sin rango normativo. Su efectividad quedará condicionada al establecimiento de las diversas líneas de subvenciones, atendiendo, entre otros, a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio. En consecuencia, con la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones no se generará ningún tipo de derecho en favor de potenciales entidades y/o personas beneficiarias y no podrán exigir indemnizaciones o compensaciones en caso de que no se desarrolle lo previsto en este plan.

La estructura del presente Plan Estratégico de Subvenciones es la siguiente: Un primer capítulo con las disposiciones generales, de tipo genérico y estático, un segundo capítulo donde se especifican los ejes estratégicos de este plan, indicando cuáles son los objetivos perseguidos y cuál es la voluntad del equipo de gobierno a la hora de promocionar y fomentar las diferentes actuaciones y actividades que se llevan a cabo en el municipio de Sant Feliu de Guíxols. Por último, un tercer capítulo en el que se expone un resumen de qué actuaciones se subvencionarán por cada área con especificación de su centro gestor, descripción y/o objetivo general, la modalidad de concesión y los créditos previstos.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.- Definición de subvención

A los efectos de este Plan, se entiende por subvención, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cualquier entrega de fondos realizada por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas, siempre que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios y que esté sujeta al cumplimiento de una determinada finalidad de utilidad pública o interés social, excepto las que se excluyen expresamente en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 2.- Establecimiento de subvenciones

La concesión de subvenciones por parte del ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se ajustará a lo previsto en este Plan Estratégico, pudiendo ser ampliado o modificado una vez analizadas y evaluadas las líneas iniciales aprobadas y teniendo en cuenta las limitaciones que en este articulado se establecen.

Artículo 3.- Naturaleza jurídica, requisitos básicos y limitaciones

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols es un instrumento de planificación. Su carácter es programático, no normativo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en los propios términos.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan será requisito indispensable la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos anuales, así como la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

Asimismo, el establecimiento de las subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo tanto, las consignaciones presupuestarias que se aprueben se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

El presente Plan Estratégico de Subvenciones será de aplicación a las subvenciones que conceda el ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols a las personas o entidades de acuerdo con los criterios comprendidos en este articulado.

Artículo 5.- Principios orientadores

La gestión de las subvenciones se regirá por los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.
- d) Igualdad y no discriminación de ciudadanos o sectores.
- e) Planificación, integración y participación ciudadana de las actuaciones.
- f) Distribución equitativa y sostenible de los recursos.
- g) Sostenibilidad respecto al medio ambiente y cohesión social.
- h) Promoción de la economía social y solidaria

Artículo 6.- Beneficiarios

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Las formas jurídicas para ostentar la condición de beneficiario son las que establece el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, y se concretarán en las respectivas bases reguladoras.

Las materias respecto a las que anualmente se establecerán subvenciones son las contempladas en el capítulo II de este Plan Estratégico.

Artículo 7.- Financiamiento y dotación económica

El financiamiento de estas subvenciones se llevará a cabo con fondos propios, a cargo del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.

Artículo 8.- Seguimiento y evaluación

Las áreas responsables de cada materia objeto de subvención establecerán indicadores que se utilizarán para evaluar el logro de los objetivos previstos en cada una de ellas. Los técnicos de las áreas responsables del objeto de la subvención emitirán de forma anual un informe sobre la consecución de los objetivos pretendidos de acuerdo con la información obtenida de los indicadores.

Artículo 9.- Modificaciones del plan

Si como resultado de los informes de seguimiento y evaluación, se hiciera patente la ineficacia o la desviación de alguna subvención respecto a los objetivos previstos, o de aquellos que sean adecuados al nivel de recursos invertidos, las subvenciones contenidas en este plan podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o si la situación lo aconseja, podrán ser suprimidas.

Asimismo, si se produjeran circunstancias sociales, económicas o de interés público que aconsejen adoptar nuevas líneas de subvención, este Plan Estratégico se modificará adoptando los mecanismos legales previstos.

Artículo 10.- Período de vigencia

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene previsto un período de vigencia de 3 años, finalizando al término del ejercicio presupuestario 2026, y entrará en vigor una vez sea aprobado por el órgano competente, y publicado en la página web municipal.

Artículo 11.- Régimen jurídico

El marco normativo por el cual se rigen todas las subvenciones previstas en este Plan es:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
- c) Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- f) Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia.
- g) Bases Generales y Específicas para la concesión y justificación de subvenciones.
- h) Cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia o del sujeto

CAPÍTULO II: EJES ESTRATÉGICOS

Artículo 12.- Objetivos estratégicos

Los objetivos y compromisos perseguidos por este Plan Estratégico a la hora de promocionar y fomentar las diferentes actuaciones y actividades que se llevan a cabo en el municipio de Sant Feliu de Guíxols, tienen el mismo espíritu y se corresponden, en todo lo que le es relativo, con los de la Agenda Guíxols 2030.

A continuación, se presenta un cuadro de objetivos de la Agenda Guíxols 2030, comprensivo de los objetivos que allí se prevén y que se incorporan al presente Plan, para corresponderse con los del mismo:

Relación de Objetivos de la Agenda Guíxols 2030	
	1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
	2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
	3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
	4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
	5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
	6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
	7. Impulsar y favorecer la economía urbana.
	8. Garantizar el acceso a la vivienda.
	9. Liderar y fomentar la innovación digital.
	10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

Asimismo, se presenta un cuadro resumen de objetivos estratégicos, de acuerdo con los objetivos de la Agenda Guíxols 2030.

Compromiso 1



Profundizar en la recuperación económica y generar empleo, promover la economía local, el turismo sostenible y la diversificación de la economía

Compromiso 2



Garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos.

Compromiso 3



Trabajar por la calidad de la ciudad (a nivel de la seguridad, de los equipamientos, del espacio público...), la protección de la naturaleza y del paisaje y fomentar la resiliencia frente al cambio climático

Compromiso 4



Garantizar el crecimiento, el desarrollo y la educación de las personas a lo largo de la vida.

Compromiso 5



Facilitar el acceso a la cultura, al deporte, al ocio y a la salud.

Compromiso 6



Mejorar la calidad democrática y la capacidad de gestión municipal.

Compromiso 7



Avanzar hacia un modelo de movilidad sostenible, inclusiva y multimodal.

Artículo 13.- Resumen de finalidades i objetivos específicos

Ámbito	Objetivo Agenda Guixols 2030	Objetivos específicos
Economía Local		<p>Promoción, ordenación y mejora del comercio urbano. Promoción de la renovación del tejido comercial existente. Digitalización y modernización de los sectores económicos. Promoción de la diversificación económica. Fomentar la contratación de personas desempleadas y de colectivos en situación de riesgo de exclusión social. Dinamización y promoción del turismo activo. Dinamización de eventos de promoción turística. Dinamización de la restauración y promoción de la gastronomía. Promoción del tejido empresarial turístico. Fomento del turismo sostenible e inteligente</p>
Acción Social		<p>Programa de actividades inclusivas dirigidas a colectivos vulnerables. Programa de apoyo a la gestión del servicio de distribución de alimentos (SDA). Facilitar el acceso a la vivienda.</p>
Cooperación, solidaridad i paz		<p>Programa de cooperación internacional y ayuda al desarrollo.</p>
Educación		<p>Fomento del uso socializado de libros en la enseñanza obligatoria. Fomento de la digitalización de los centros educativos. Apoyo a las actividades y proyectos de ámbito educativo. Fomento de la Alfabetización digital</p>
Deportes		<p>Fomento de la participación y/o organización de actividades deportivas ordinarias y extraordinarias. Fomento del deporte base, con perspectiva de género</p>
Juventud		<p>Apoyo a la organización de actividades dirigidas a los jóvenes. Fomento de la autonomía y facilitación de la emancipación de los jóvenes.</p>

Cultura		<p>Fomento de las artes (ciudad de arte). Fomento de las actividades y programaciones culturales. Fomento de las actividades de carácter tradicional. Apoyo al asociacionismo cultural.</p>
Sostenibilidad		<p>Fomento de la mejora de la eficiencia energética. Fomento de la implementación de energías verdes. Fomento de la movilidad no contaminante (sustitución de vehículos por vehículos eléctricos, bicicleta, etc.). Fomento de la reducción de residuos. Fomento de campañas de sensibilización y asociacionismo naturalista. Fomento de las construcciones con materiales y métodos sostenibles.</p>
Ciudadanía		<p>Apoyo a las actividades vecinales. Fomento del envejecimiento activo. Fomento de la cultura democrática y participativa</p>

CAPÍTULO III.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES

En este título se desarrollan las diferentes líneas de ayudas para cada una de las áreas. Se mencionarán los objetivos, el procedimiento de concesión y los costos previsibles para cada línea de subvención prevista.

Los siguientes artículos tienen carácter estrictamente programático, y en ningún caso se puede considerar que de ellos nazcan efectos jurídicos de ningún tipo. Específicamente, no generan ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios previstos, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en el caso de que el Plan no se lleve a cabo en los propios términos.

Se diferencia entre los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que será el ordinario, y el procedimiento de concesión directa. que atendiendo al principio de corresponsabilidad de la gestión pública, el interés social y la singularidad de la tarea realizada por determinadas entidades de Sant Feliu de Guíxols, el Ayuntamiento puede contemplar en los presupuestos municipales.

Artículo 15. Área de Educación.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

15.1.- Subvenciones a los enseñamientos obligatorios	
Objetivos específicos	Fomentar el uso socializado de libros en los enseñamientos obligatorios. Fomentar la digitalización de los centros educativos. Apoyo en la compra de material.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Costos previsibles	50.000 €

Subvenciones directas

15.2.- Subvención al proyecto Five Days to Dance.	
Descripción	Actividades de difusión de la danza entre los jóvenes.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Área responsable	IES Sant Feliu de Guíxols
Costos previsibles	3.000 €

15.3.- Subvención al proyecto Danza Escola Ardenya	
Descripción	Actividades de difusión de la danza entre los jóvenes.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Área responsable	Escola Ardenya
Costos previsibles	3.000 €

15.4.- Subvención al proyecto educación i equidad.	
Descripción	Acción de un educador social en el centro con el propósito de reducir el absentismo, promover la convivencia y favorecer la cohesión.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiario previsto	Institut Sant Elm
Costos previsibles	4.400€

15.5.- Subvención a les Actividades Formativas en TIC	
Descripción	Formación en informática i noves tecnologies per a adults.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiario previsto	Associació per la Formació Continuada per a les Persones Adultes
Costos previsibles	5.000€

Artículo 16. Área Biblioteca.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

16.1.- Subvención Fondos Bibliotecas Escolares	
Objetivos específicos	Fondo para las bibliotecas escolares de los Centros de Enseñanza de la ciudad de Sant Feliu de Guíxols.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Costos previsibles	7.600 €

Premios

16.2.- Premios literarios i artístics	
Descripción	Concesión de premios a obras originales e inéditas escritas en catalán basada en criterios de un jurado.
Beneficiarios previstos	Quien presente su obra de manera anónima y resulte seleccionado como ganador por el jurado.
Costos previsibles	2.500 €

Artículo 17.- Área de cultura.

Subvenciones directas

17.1.- Subvenciones a les entitats culturals.	
Descripción	Fomento de las artes (ciudad de arte). Fomento de las actividades y programaciones culturales. Fomento de las actividades de carácter tradicional. Apoyo al asociacionismo cultural.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	<ul style="list-style-type: none">- Associació Amics de l'Ermita i Paratge de Sant Elm- Colla Gegantera Ganxona- Associació de Colles de Carnaval Ganxones- Agrupació Amics de la Sardana- Agrupació teatral Benet Escriba- Fundació La Xarxa SFG- Ce Montclar Celebració Coral Cypsella- Associació Percussió Ganxona- Associació Mascanada 6- Associació Filatelica i Col·leccionisme SFG- Associació Festes Ganxones- Associació Amics Museu i Patrimoni SFG- Agrupació fotogràfica SFG- La Camerata SFG- Amics De La Moto Pirates BC- Casino Dels Nois- Fundació P.Centre Art Col. Catalana SFG
Costos previsibles	201.550 €

17.2.- Subvenciones a las asociaciones de vecinos.	
Descripción	Soporte a las actividades de vecinos.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Associació de Veïns de Vilartagues - Associació de Veïns de Tueda
Costos previsibles	7.600€

17.3.- Subvenciones a los Hogares de Ancianos	
Descripción	Fomento del envejecimiento activo.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Casal d'Avis de Tueda - Casal d'Avis de Vilartagues
Costos previsibles	7.000€

17.4.- Subvención Restauración gigantes Colla Gegantera	
Descripción	Restauración de los gigantes Colla Gegantera
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Colla Gegantera
Costos previsibles	7.000 €

17.5.- Subvención per a inversions Casino dels Nois	
Descripción	Inversions a realitzar Casino dels Nois

Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Casino dels Nois
Costos previsibles	7.000 €

Premios

17.6.- Premios a carrozas i comparsas de Carnaval.	
Descripción	Concesión de premios basada en criterios subjetivos a las carrozas y comparsas de Carnaval.
Beneficiarios previstos	Colles de Carnaval participantes en la rúa anual de Sant Feliu de Guíxols.
Costos previsibles	27.000€

Artículo 18.- Área de acción social i vivienda

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

18.1.- Subvenciones en el ámbito de acción solidaria	
Objetivos específicos	Fomentar proyectos y brindar apoyo para la realización de proyectos y actividades locales de carácter social en el municipio.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Costos previsibles	41.500,00 €

18.2.- Subvenciones en el ámbito de cooperación, solidaridad y paz	
Objetivos específicos	Fomentar las actividades de cooperación internacional y ayuda al desarrollo.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	

Costos previsibles	14.700,00€
--------------------	------------

Subvenciones directas

18.3.- Subvención a las actividades sociales de Caritas	
Descripción	Proyecto integral de acogida y acompañamiento para la inclusión de personas residentes en la ciudad, incluyendo la cobertura de las necesidades básicas de alimentos de estas personas.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Càritas Diocesana de Girona
Costos previsibles	75.000 €

18.4.- Subvención a las actividades sociales de Creu Roja	
Descripción	Proyecto de prevención de la exclusión escolar en tiempos de crisis.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Cruz Roja Española
Costos previsibles	21.000 €

Artículo 19.- Área de Deportes

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

19.1.- Subvenciones general en el ámbito de deportes	
Objetivos específicos	Fomentar las actividades deportivas, así como la organización y participación de entidades deportivas locales en eventos deportivos.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	

Costos previsibles	41.000,00 €
--------------------	-------------

19.2.- Subvenciones para el fomento del deporte base	
Objetivos específicos	Potenciar el deporte base con perspectiva de género.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Costos previsibles	54.000,00 €

Subvenciones directas

19.3.- Subvención para el alquiler de la piscina municipal	
Descripción	Fomento de las actividades deportivas ordinarias. En este caso, las del Club de Natación de la ciudad.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Club Aquàtic Xaloc
Costos previsibles	35.090 €

19.4.- Subvención al Club de Básquet	
Descripción	Fomento de las actividades deportivas ordinarias. En este caso, las del Club de Básquet de la Ciudad.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Club Bàsquet Sant Feliu
Costos previsibles	15.000 €

19.5.- Subvención al Club de Fútbol	
Descripción	Fomento de las actividades deportivas ordinarias. En este caso, las del Club de Fútbol de la Ciudad.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Club de Fútbol Sant Feliu de Guíxols.
Costos previsibles	20.000 €

Artículo 20.- Área de Economía Local

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

20.1.- Subvenciones soporte desarrollo empresarial	
Objetivos específicos	Apertura de nuevos establecimientos comerciales, de servicios o de restauración en locales vacíos.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Costos previsibles	55.000 €

Subvenciones directas

20.2.- Subvención Asociaciones comerciantes	
Descripción	Proyectos para atraer la demanda turística, asesoramiento y acciones de comunicación y promoción, así como dinamización de la oferta comercial.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Associació comerciants Sant Feliu de Guíxols
Costos previsibles	12.000 €

20.3.- Subvención campaña “Guíxols Gaudeix”	
Descripción	Campana de soporte y incentivación al consumo local “Guíxols Gaudeix”.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Associació comerciants Sant Feliu de Guíxols
Costos previsibles	20.000 €

20.4.- Subvención Fundación Impulsa	
Descripción	Itinerarios de inserción en el sistema educativo y en el mundo laboral de jóvenes en situación de exclusión social del municipio.
Objetivos Agenda Guíxols 2030	
Beneficiarios previstos	Fundació Impulsa
Costos previsibles	5.000 €